CONTRATO N°132 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RUSTICASA S.R.L** con domicilio en Charles de Gaulle N° 474 C/Campo Cervera República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA.CRISTINA MARGARITA SOUTO MELLO** , con **C.I N°574.921** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DIRECTA 67/19 "REACONDICIONAMIENTO SALA VIP 2 EMBARQUE DE PASAJEROS DEL AISP"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA 67/19 "REACONDICIONAMIENTO SALA VIP 2 EMBARQUE DE PASAJEROS DEL AISP"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.902***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 67/19** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°72/19 de fecha 21 de noviembre de 2019.***

Rusticasa S.R.L. Ruta 5 Km 5120 Tel. 511 58 Campo Cervera - Paraguay

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE PINTURA 75 M2 CIELO RASO Y PAREDES	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	3.600.000	3.600.000
2	SERVICIO DE COLGADURA DE PAPEL 102 M2	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	10.900.000	10.900.000
3	PAPEL DECORATIVO 9 M2 PANEL 3D	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	4.690.000	4.690.000
4	MESA CONSOLA DE ACERO Y VIDRIO S/EE.TT.	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	4.980.000	4.980.000
5	INSTALACION DE KITCHENNETTE Y RETIRO DE MUEBLES EXISTENTES	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	15.760.000	15.760.000
6	PLAFON DE MADERA CAJA MADERA CON LUCES LED EMBUTIDA 4 UNI. 1,00 X 1,00	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	1.872.000	1.872.000
7	SILLON DE UN CUERPO	Unidad	Unidad	4	RUSTICASA	NACIONAL	2.790.000	11.160.000
8	MESA REDONDA S/EE.TT.	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	2.450.000	4.900.000
9	PLAFON CON LAMPARA COLGANTES 3	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	2.450.000	2.450.000
10	CUADROS DECORATIVOS VERTICALES	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	1.100.000	2.200.000
11	CUADROS DECORATIVOS CON PLANTAS 1,20 X 0,90	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	1.680.000	3.360.000
12	RELOJ DE PARED CON CUADRO DE PLANTAS 0,50 X 0,50	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	1.100.000	1.100.000
13	CUADROS DE PLANTAS ARTIFICIALES 0,50 X 0,50	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	860.000	1.720.000
14	SOFA (SEGÚN EE.TT.) 2,00 X 0,80 EN CUERO ECO GRIS, 2 ALMOHADONES CON DISEÑO ÑANDUTY	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	6.500.000	13.000.000
15	SILLON DE CUERO ECO 0,80 X 0,80 GRIS CLARO	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	2.890.000	5.780.000
16	PLAFOM DE MADERA 1,80 0,60 X 5 LUCES LED CADA UNO	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	1.680.000	3.360.000
17	MESA DE CENTRO ACERO INOX. 1,00 X 1,00 VIDRIO TEMPLADO BISELADO	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	6.900.000	6.900.000
18	ALFOMBRA 3,50 X 3,00 CON GUARDA	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	4.600.000	4.600.000
19	PANEL DE MADERA TV DE 1,60 X 2,00h CON ESTANTE MADERA CODIFICADOR	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	4.550.000	4.550.000
20	TABIQUES DE MADERA PARA PLANTAS CON LUCES 1,20 X 2,90 X 0,20 6 LUCES	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	4.860.000	9.720.000
21	PLANTAS ARTIFICIALES PARA ENTRADA CON PORTA PLANTERAS	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	1.760.000	3.520.000
22	PLANTA ARTIFICIAL PEQUEÑAS PLANTERAS CON PLANTAS Y ADORNOS PARA	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	3.980.000	3.980.000

Abg. Edgar A. Melgarejo Giraldi
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

	ESTANTES							
23	PLANTA ARTIFICIAL FLORERO ENTRADA	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	860.000	860.000
24	LIBRO DE PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	415.000	415.000
25	OBJETOS DECORATIVOS PARA ENTRADA	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	390.000	780.000
26	OBJETOS DECORATIVOS EN MESA DE CENTRO	Unidad	Unidad	3	RUSTICASA	NACIONAL	280.000	840.000
27	RETOQUE DE PAREDES	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	1.800.000	1.800.000
28	PLANTAS CON FLORERO PARA BAÑOS	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	260.000	520.000
29	INSTALACION ELECTRICA	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	2.450.000	2.450.000
30	MESA DE CENTRO S/EE.TT.	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	3.290.000	3.290.000
31	CUADRO DECORATIVO DE PLANTAS ARTIFICIALES 0,50 X 1,50 MARCO DE MADERA	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	1.320.000	2.640.000
32	CORTINA VERTICAL	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	2.200.000	2.200.000
33	LAMPARA AREA COMPLETA ZEN 2,00 X 2,80 COSTURA BORDE	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	3.450.000	3.450.000
34	PLAFON DE MADERA CAJA DE LUCES DE 1,00 X 0,40 2 LUCES LED	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	890.000	890.000
35	ESPEJO PARA BAÑO 0,86 X 2,70 PEGADO A LA PARED	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	895.000	895.000
36	CUADRO DECORATIVO DE PLANTAS ARTIFICIALES 0,35 X 0,35	Unidad	Unidad	4	RUSTICASA	NACIONAL	380.000	1.520.000
37	ESPEJO PARA BAÑO 1,70 X 0,65 BACHA A TECHO BICELADO 2CM	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	680.000	1.360.000
38	LAMPARA COLGANTE PARA BAÑOS	Unidad	Unidad	2	RUSTICASA	NACIONAL	750.000	1.500.000
39	CARTEL PROHIBIDO FUMAR	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	195.000	195.000
40	KIT BAR (SEGÚN EETT)	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	1.450.000	1.450.000
41	CARRITO (SEGÚN EETT)	Unidad	Unidad	1	RUSTICASA	NACIONAL	4.500.000	4.500.000
				TOTAL				155.657.000

*El presente contrato asciende a un monto total de **Gs.155.657.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil) IVA Incluido, para el presente ejercicio Fiscal.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Rusticasa S.R.L.

Abg. Edgar R. Melgarejo Gimard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días, dicho plazo se computara al día siguiente hábil de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: *SALA VIP 2 EMBARQUE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP)* AUTOPISTA SILVIO PETTIROSSI - LUQUE *de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa SDAF y los Fiscales designados para el efecto.

La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 *mes* Diciembre *y año 2019*

CRISTINA MARGARITA SOUTO MELLO
RUSTICASA S.R.L

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil